

ESQUEMAS

LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN
JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO



Todos los derechos reservados.

© 2024, EASY LEYES.

No se permite la reproducción total o parcial de esta obra, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otros) sin autorización previa y por escrito del titular del copyright. La infracción de dichos derechos puede constituir un delito contra la propiedad intelectual.

Solo se autoriza la impresión de esta obra para fines personales; no podrá ser utilizada con fines comerciales, de distribución o venta. Esta autorización no implica una transferencia, cesión o licencia de los derechos de autor, que siguen siendo propiedad exclusiva de Easy Leyes.

E-mail: contacto@easyleyes.com.

Web: www.easyleyes.com.

ESQUEMAS

LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO

Consulta la legislación
consolidada:



Fecha de la última actualización:
18/07/2024

REMISIÓN DE CONVENIOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS



ART. 53

ESTRUCTURA DE LA AGE



Los órganos superiores y directivos tienen la condición de alto cargo, excepto los Subdirectores generales y asimilados.

Todos los demás órganos de la AGE se encuentran bajo la dependencia o dirección de un órgano superior o directivo.

ART. 55

AGENCIAS ESTATALES

Son entidades de derecho público, dotadas de personalidad jurídica pública, patrimonio propio y autonomía en su gestión, facultadas para ejercer potestades administrativas, que son creadas por el Gobierno para el cumplimiento de los programas correspondientes a las políticas públicas que desarrolle la AGE en el ámbito de sus competencias

Están dotadas de los mecanismos de autonomía funcional, responsabilidad por la gestión y control de resultados

DENOMINACIÓN

“Agencia Estatal”

SE RIGEN POR:

Esta ley y, en su marco, por el estatuto propio de cada una de ellas; y el resto de las normas de derecho administrativo general y especial que le sea de aplicación

PERSONAL A SU SERVICIO

Personal que esté ocupando puestos de trabajo en servicios que se integren en la Agencia Estatal en el momento de su constitución

El personal que se incorpore a la Agencia Estatal desde cualquier administración pública

El personal seleccionado por la Agencia Estatal, mediante pruebas selectivas

El personal directivo

ART. 108 bis, ter y quater



WWW.EASYLEYES.COM

UNA FORMA MÁS FÁCIL DE ENTENDER
Y ESTUDIAR LAS LEYES